

INFORME N° 245-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don CARLOS ALBERTO PEREYRA IGLESIAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 245-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 024040.

FECHA : **Lima, octubre 23 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por don **JUAN ALEMAN BARREDA**, a favor de don **CARLOS PEREYRA IGLESIAS**, con fecha 05 de julio de 1969, folio 3534 vuelta, del Protocolo N° 315, y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DE DOMINIO (FOLIO 3535 VUELTA), LA FIRMA DE DON JUAN ALEMAN BARREDA, LA FIRMA DE DON CARLOS PEREYRA IGLESIAS, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES DON CARLOS BERMUDEZ ZAVALAGA Y DON JOSE GONZALES VEGA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/nem.



Georgina Anticona Sotomayor
Directora (e) de la OGAJ